Vista la solicitud de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

1. *“La clasificación de los privados de libertad según las fases de internamiento en el Penal de Apanteos, Santa Ana”*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad Generadora correspondiente, haciendo de conocimiento que ese Centro Penal de Apanteos está clasificado según el Régimen Penitenciario como un Centro Preventivo y de Cumplimiento de Pena, por ende, dentro de sus once sectores se albergan privados de libertad de las Fases de Adaptación y Ordinaria, además de los detenidos en carácter provisional. Cabe aclarar que la Granja Penitenciaria de Santa Ana depende administrativamente de ese Centro Penal de Apanteos, dentro de la cual hay internos de Semilibertad, es un Centro Abierto según el referido Régimen.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas con veinticinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr Ref. Solicitud UAIP/OIR/210/2016